



Mandato de la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada

Solicitud de contribuciones: Diseño y aplicación efectiva de estrategias de vivienda basadas en un enfoque de derechos humanos

Para su próximo informe temático ante el Consejo de Derechos Humanos, 37º período de sesiones, la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación en este sentido, Leilani Farha, se focalizará en la manera en que los Estados pueden diseñar y aplicar estrategias efectivas de vivienda basadas en un enfoque de derechos humanos con el fin de cumplir con los compromisos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana.

Para la preparación de su informe, la Relatora Especial solicita contribuciones de los Estados sobre sus experiencias con estrategias de vivienda basadas en un enfoque de derechos humanos, así como sugerencias para un enfoque innovador y eficaz en esta esfera de política pública y legislación.

I. Antecedentes

En la resolución 34/09 del Consejo de Derechos Humanos, este órgano solicitó a la Relatora Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada que presentara propuestas que podrían apoyar a los Estados a garantizar el disfrute del derecho a la vivienda en relación con las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana.

Las estrategias de vivienda basadas en un enfoque de derechos humanos son esenciales para el cumplimiento del derecho a la vivienda y también para cumplir con la meta 11.1 de los ODS hasta 2030 que aspira a "asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles". La Nueva Agenda Urbana, párr. 31, asimismo reconoce la importancia de que las políticas de vivienda promuevan la realización progresiva del derecho a una vivienda adecuada para todos y todas; que aborden todas las formas de discriminación y violencia y prevengan los desalojos forzados arbitrarios; y que se centren en las necesidades de las personas sin hogar, las personas en situaciones vulnerables, grupos de bajos ingresos y personas con discapacidad, promoviendo la participación.

Al examinar la mejor forma de apoyar a los Estados en este sentido, y reflexionando sobre lo que ha aprendido en sus visitas oficiales a países, su investigación previa, las comunicaciones con Estados y en otros aspectos de su mandato, la Relatora Especial ha identificado una necesidad de orientación sobre cómo diseñar y aplicar de manera efectiva estrategias de vivienda basadas en un enfoque de derechos humanos.

II. Solicitud de contribuciones

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado en su Observación General N° 4 que las obligaciones de los Estados con respecto a la realización del derecho a la vivienda "casi siempre requieren la adopción de una estrategia nacional de vivienda." En consecuencia, el Comité ha establecido una serie de requisitos para las estrategias de vivienda con enfoque de derechos humanos, tales como: a) deberán aplicarse mediante la legislación; b) prever una participación significativa de los afectados; c) definir objetivos claros y plazos razonables para

eliminar la falta de vivienda y garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todos; d) identificar y asignar los recursos necesarios; e) establecer las responsabilidades tanto de los actores públicos como privados; f) establecer mecanismos de rendición de cuentas eficaz e independiente; g) asegurar el acceso a la justicia para los reclamantes de la derecho a la vivienda y h) asegurar la coordinación de los ministerios pertinentes, las autoridades y los distintos niveles de gobierno.

En consonancia con estos elementos identificados por el Comité, la Relatora Especial desea proporcionar orientaciones prácticas y concretas a los gobiernos, tanto a nivel nacional como subnacional, sobre la manera de cumplir con estos requisitos en el diseño de estrategias de vivienda. La Relatora agradecería recibir información de los Estados acerca de estrategias de vivienda existentes con al menos algunas de las características de un enfoque basado en los derechos humanos, sus evaluaciones de los medios más eficaces de aplicación de estos requisitos y sugerencias de cómo podrían mejorarse los enfoques existentes. La Relatora también agradecería recibir información relevante sobre estrategias basadas en un enfoque de derechos humanos que se hayan aplicado a otros derechos económicos, sociales y culturales. Si fuere el caso, ejemplos concretos de problemas y sugerencias acerca de cómo pueden abordarse serían particularmente útiles. La Relatora Especial agradecería recibir por ejemplo información sobre:

- La forma en que las personas sin hogar/sin techo y otras partes interesadas han sido incluidos en el diseño y aplicación de estrategias de vivienda;
- La forma en que las diversas necesidades y situaciones de los diferentes grupos de población, especialmente a los más marginados y excluidos, son consideradas, consultadas e incorporadas en las estrategias
- La forma en que las funciones de los distintos niveles de gobierno y otras autoridades están coordinadas o incorporadas;
- ¿Qué metas y plazos que se han establecido en las estrategias existentes? ¿se han cumplido?;
- ¿Qué mecanismos independientes de rendición de cuentas e se han puesto en marcha?;
- ¿Qué roles han sido asignados a las autoridades independientes, como las instituciones nacionales de derechos humanos o defensores del pueblo?;
- La forma en que el acceso a la justicia para reclamar el derecho a la vivienda ha sido garantizada en la legislación o estrategias,
- ¿Qué nuevas iniciativas o enfoques están siendo considerados en los planes y estrategias para la ejecución del Objetivo 11.1 de los ODS y la Nueva Agenda Urbana?

En lugar de buscar respuestas a cada punto mencionado, para el presente informe, la Relatora Especial agradecería recibir información o contribuciones generales que los propios Estados consideren de utilidad. En la medida de lo posible, la Relatora agradecería que se proporcionen enlaces a la legislación pertinente, estrategias o documentación.

III. Envío de respuestas e información adicional

Debido a la capacidad limitada de traducción, solicitamos comedidamente que envíe sus respuestas, en lo posible, en inglés, español o francés a más tardar el 30 de Octubre de 2017. Todas las respuestas se harán públicas en la página web de la Relatora, salvo que se indique lo contrario, en el siguiente enlace: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Housing/Pages/HousingIndex.aspx>. Sírvase mantener sus respuestas a un máximo de tres páginas (aproximadamente 2,000 palabras) y enviarlas de preferencia por vía electrónica a: rhousing@ohchr.org y a registry@ohchr.org o impresas a:

Relatora Especial sobre una vivienda adecuada
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos- ONU
Sub-división de Procedimientos Especiales
CH – 1211, Ginebra, Suiza

En caso de consultas sobre esta solicitud de contribuciones, favor contactar a la Sra. Juana Sotomayor, Oficial de Derechos Humanos, de la Subdivisión de los Procedimientos Especiales - OACDH, correo electrónico: jsotomayor@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 94 45.